

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON
SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS**

Fecha entrada en vigor: 1/5/2018

Pág. 1 de 2

Debe presentar original y fotocopia de cada uno de los documentos.

DATOS DEL / LA SOLICITANTE							
Primer apellido		Segundo apellido			Nombre		DNI - NIE - Pasaporte
Sexo		Fecha de nacimiento			Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil
Mujer	Hombre	Año	Mes	Día			

DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD	QUIÉN DEBE PRESENTAR	DÓNDE OBTENERLO
<input type="checkbox"/> DNI*, NIE o Pasaporte. *Todos los mayores de 14 años deben presentar obligatoriamente DNI.	Todos los miembros de la UC.	Comisaría y Consulados.
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento histórico de la persona titular de la prestación (emitido con fecha actual), donde conste fecha de alta y baja en el padrón, de todos los municipios donde haya residido.	Titular de la prestación.	Ayuntamientos, excepto los empadronados en municipios a los que LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo pueda acceder a sus servicios de padrón vía on line. (Consultar listado de municipios en web -ver nota 1- e Intranet). Si ha residido previamente en municipios que no estén en el listado, el solicitante deberá obtener el documento de padrón en ese Ayuntamiento y presentarlo en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento familiar de todos los miembros que forman la UC.	Todos los miembros de la UC.	
<input type="checkbox"/> Certificado bancario de todas las cuentas de las que sean titulares con el saldo actual.	Todos los miembros de la UC.	ERE-DEB-003 Disponible en oficinas y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/> Extracto de los movimientos bancarios de los 6 últimos meses de todas las cuentas bancarias.	Todos los miembros de la UC.	Entidades financieras donde se tenga libretas y títulos.
<input type="checkbox"/> Documento bancario donde conste el número de cuenta para el cobro de la prestación, debidamente cumplimentado firmado por titular y sellado por la entidad elegida.	Titular de la prestación.	Modelo Alta de Datos Tercero. Disponible en oficinas y en la web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/> Certificado de bienes del país de origen. Para tramitar la solicitud de RGI será suficiente con el justificante de haberlo solicitado o la declaración jurada de no tener bienes, pero en el plazo máximo de 6 meses se aportará el certificado original. Las personas refugiadas o asiladas o con solicitud admitida a trámite no tienen que presentar este certificado.	Personas que carezcan de DNI o teniendo indicios de bienes en terceros países.	Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> Documento "Obligación de hacer valer derechos"	Firma del titular de la prestación.	ERE-DBE-026. Disponible en oficinas y web (Ver nota 1).
TEMAS FAMILIARES: MATRIMONIOS, PAREJAS, MENORES O PERSONAS DISCAPACITADAS A CARGO		
<input type="checkbox"/> Libro de Familia, certificado matrimonio o declaración jurada de convivencia de parejas no registradas.	Todas las personas que tengan pareja y/o hijos/as.	Libro de familia y certificado de matrimonio: Registro civil. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> Certificado de residencia emitido por el país en el caso de que el cónyuge resida en el extranjero.	Inmigrantes con pareja en país de origen.	Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> Justificante de matrícula de estudios e informe asistencia si hay menores de 23 años en la UC estudiando: .	Menores de 23 años estudiando.	Centro de enseñanza correspondiente.
<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad: titulares con discapacidad o titulares que tienen a cargo adultos con discapacidad igual o superior al 45% o calificación de dependencia igual o superior al nivel del 1 grado II.	Todas las UC con adultos con discapacidad \geq 45% o calificación de dependencia señalada.	Diputaciones Forales

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS

Fecha entrada en vigor: 1/5/2018

Pág. 2 de 2

DIVORCIOS, SEPARACIONES, RECLAMACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS

<input type="checkbox"/>	Demanda de separación o sentencia firme , si ya la tienen. Si no tienen, presentar como mínimo solicitud de justicia gratuita para iniciar los trámites de separación.	Todas las personas que se divorcien o separen de su pareja.	Juzgados. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/>	Convenio regulador que establezca la pensión de alimentos de los hijos en común. - Si no hay convenio en un primer momento es suficiente con la solicitud de justicia gratuita. Durante el primer año se deben justificar avances en el proceso judicial. - Si hay convenio regulador, pero hay impago de la pensión ya ratificada por el juez: demanda por impago.	Cuando haya hijos/as a cargo en divorcios o separaciones. Todos los convenios deben estar ratificados judicialmente, aunque sean de mutua acuerdo.	Juzgado correspondiente. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago de la pensión: en caso de pagar pensión de alimentos a los hijos/as.	Personas obligadas a pagar pensión de alimentos.	Justificante del pago por transferencia bancaria o recibí.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA

<input type="checkbox"/>	- Auto Judicial por el que se acuerdan medidas cautelares. - Sentencia judicial en el que conste su condición de víctima, con o sin orden de protección. - Credencial de víctima protegida emitido por los Juzgados de lo Penal. - Informe del Ministerio Fiscal acreditando tal condición	Víctimas que hayan presentado denuncia.	Juzgado correspondiente.
--------------------------	---	---	--------------------------

DATOS ECONÓMICOS / PATRIMONIO Y RENDIMIENTOS

<input type="checkbox"/>	Trabajadores/as por cuenta propia (autónomos): - Declaración de la renta. - Declaración jurada de ingresos mensuales medios netos de los 3 últimos meses: si no hay declaración de la renta o ya no refleja la situación actual de la persona, bien porque la actividad no es continuada o porque los ingresos no son estables, se entregará.	Todas las personas que trabajan por cuenta propia.	LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo accede a los datos de hacienda.
<input type="checkbox"/>	Trabajadores/as por cuenta ajena: Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas.	Todas las personas que trabajan por cuenta ajena.	Empleador/a.
<input type="checkbox"/>	Vehículos en propiedad: Permiso de circulación y Tarjeta de inspección.	Cualquier miembro de la UC con vehículo.	En posesión del propietario/a del vehículo.
<input type="checkbox"/>	Otros ingresos atípicos (préstamos, herencias y legados, indemnizaciones, donaciones, atrasos por pensión compensatoria o pensión de alimentos, etc.).	Todas las personas de la UC con ingresos de este tipo.	Justificación del ingreso con doc. oficial. Se debe cumplimentar ERE-DBE-004.
<input type="checkbox"/>	Ingresos provenientes de cualquier tipo de arrendamiento: contrato de arrendamiento y justificante de cobro.	Las personas que reciben dinero por cualquier tipo de alquiler.	Se debe cumplimentar ERE-DBE-009.

ALOJAMIENTO

<input type="checkbox"/>	Contratos de arrendamiento inscritos en el Registro de Contratos de Arrendamientos de Fincas Urbanas. Están excluidos de inscripción los de subarriendo (autorización propietario), coarriendo, hospedaje y alquiler de habitación.	Todas las personas que viven en una vivienda en alquiler.	Modelos orientativos en oficinas LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/>	Depósito de fianza: resguardo.	Solo en los nuevos reconocimientos, renovaciones y revisiones por cambio de domicilio.	Delegaciones Territoriales de Vivienda. Bizilagun.
<input type="checkbox"/>	Escrituras de compra de la vivienda.	Personas con vivienda en propiedad.	Registro. de la propiedad o notario.
<input type="checkbox"/>	Acogimiento por extrema necesidad: declaración jurada de la persona que acoge.	Personas acogidas por extrema necesidad	ERE-DBE-006. En oficinas y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/>	Viviendas cedidas en uso: declaración jurada de la persona o entidad que cede la vivienda.	Personas en viviendas cedidas en uso que no pagan alquiler.	

Nota 1: www.lanbide.euskadi.eus

Nota 2: A los efectos de la RGI, los documentos referenciados a países extranjeros deberán contener:

- Si el país es un Estado firmante del Convenio de La Haya: Apostilla de La Haya junto con la traducción jurada oficial, en el caso de ser (El documento se apostillará en el organismo competente del Estado de origen).
- Si el país es un Estado NO firmante del Convenio de La Haya: Se deberán legalizar los documentos vía diplomática: Ministerio de Asuntos Exteriores del país en que se expidió el documento y consulado español (o delegación diplomática si no lo hubiere), de dicho país.